CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	05	05	2023
1.1.2. ENTIDAD	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO - CUNDINAMARCA**		
1.1.3. RESPONSABLE	**LUIS ORLANDO PRADA SANCHEZ**		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	**SECRETARIO DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS (E.)**		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	**SECRETARIO DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS**		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	**CONSULTORIA**		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**		
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD			
El Municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.			
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)			
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes. **1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…."*. Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*. Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.			

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

(…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2. REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, en Título I que dispone sobre: "LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES", en su Artículo 2º ha establecido que: "Son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

El Municipio de Tabio es una Entidad Pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través de Despacho del alcalde y las demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal. Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con la Ley 84 de 1989 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia" modificada por la

Ley 1774 de 2016 que decreta en su artículo primero "Los animales como seres sintientes, no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial". Así como, con la ley 5° de 1972 que establece la creación de las Juntas Defensoras de Animales en cada uno de los municipios del país y su Decreto Reglamentario 497 de 1973, la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y el Acuerdo municipal 034 de 2004 "Por medio del cual se crea la junta municipal defensora de animales, el consejo de vigilancia y control de animales y se reglamenta la tenencia de animales en el municipio de Tabio" es conveniente la unificación de esta normativa en la jurisdicción del municipio de Tabio.

Por lo anterior, la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en su línea estratégica PODEMOS HACERLO MEJOR CON DESARROLLO SOSTENIBLE consiente de la importancia de contar con un instrumento de planeación que defina una visión de largo plazo, sobrepasando los períodos de administración de los gobiernos municipales y que oriente a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación con la participación activa de los diferentes grupos sociales que intervienen, se benefician, se afectan o les interesa la realidad del bienestar y la protección de los animales tipo mascotas, animales de granja y/o de producción y animales silvestres; buscando que dicha participación de la ciudadanía, de las organizaciones, de las fundaciones, de los sectores y los diferentes actores no se centre únicamente en la etapa de formulación, sino que se mantengan activos durante todas las etapas del ciclo de la política pública para garantizar el proceso de cambio frente a la realidad actual que se tiene de mala tenencia y maltrato animal en el municipio de Tabio.

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Ambiente y Asuntos Agropecuarios no cuenta con personal suficiente e idóneo para esta actividad en particular, es conveniente y oportuno celebrar un contrato una persona natural o jurídica que tenga la experiencia e idoneidad para llevar a cabo la Formulación de la Política Pública de Bienestar y Protección Animal en el municipio de Tabio Cundinamarca.

Por todo lo anterior el Municipio, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica en forma individual o conjunta que acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA.

2.1.2. CONVENIENCIA: Por lo antes expuesto es conveniente y oportuno contar con los servicios de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato tendiente a la formulación de lineamientos tales como políticas públicas, lo cual redunda en el beneficio de la comunidad y del bienestar de los animales.

2.1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, ítem 134 elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Por todo lo anterior el Municipio de TABIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad

organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. ***(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)***

2.2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el desarrollo de una consultoría para la formulación de la primera fase de la política pública de bienestar y protección animal para el municipio de Tabio Cundinamarca, realizando la primera fase del documento.

2.2.3. ESPECIFICACIONES DE OBJETO A CONTRATAR

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: 1. Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5, Acuerdo 05 de 2020.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A.
Estudios y diseños: N.A.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La selección del Contratista se realizará mediante **Concurso De Méritos Abierto**, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y las demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través de concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 - Procedencia del concurso de méritos).

2.3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 a 2.2.1.2.1.3.2 y concordantes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor estimado para el presente contrato es de **CINCUENTA** Y **CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADO COMO PAPELERIA LICENCIAS Y TRANSPORTES**.

CUADRO DE RETENCIONES Y DESCUENTOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de Renta
	1. Personas Naturales 2. Personas Jurídicas	3. Personas Naturales 4. Entidades sin ánimo de Lucro

Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0,9%	0,9%

2.4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de consultoría, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Ver Anexo Análisis del Sector.

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los **honorarios por porcentaje de cumplimiento.**

*El valor incluye todos los impuestos de ley y demás gastos asociados.

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL municipio de Tabio Cundinamarca Cuenta con disponibilidad presupuestal para adelantar la presente contratación certificada por parte del Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP N°: 2023000309				**FECHA: 18/04/2023**
Numero CCPET	**Auxiliar o meta**	**Descripción del rubro**	**Fuente**	**Valor**
2.3.2.02.02.009	FORMULACION DE POLITICA DE PROTECCIÓN ANIMAL	REC BCE. SOBRETASA GASOLINA	9302	$20.000.000
2.3.2.02.02.009	FORMULACIÓN DE POLÍTICA DE PROTECCIÓN ANIMAL	R.P. SOBRETASA GASOLINA	9002	$35.000.000
Valor total disponibilidad				$55.000.000
Valor a afectar				

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

2.4.4.1 ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 15 del decreto 1510 del 2013, procede el municipio a realizar el estudio del sector correspondiente para CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES **"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**

ANALISIS DEL MERCADO

Aspectos generales del Mercado

Aspectos Técnicos
Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de documentación vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

i. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC

Aspecto Legal

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1510 de 2.013 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se realizará a través de la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, consagrada en el Título 1. Artículo 2. Numeral 3 del de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1083 de 2015 CAPITULO II SECCION 1 subsección 1,

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

ANALISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tabio requiere los estudios y diseños para la CONSULTORÍA CUYO OBJETO ES **"".**

a) En el Municipio se ha adelantado un proceso contractual en los últimos 5 años para los estudios y diseños para infraestructura pública mediante contratos de consultoría, los cuales se describen a continuación:

No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Contratista	Modalidad De Contratación
202200084	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DE JUVENTUDES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO	$8,528,400.00	WILSON JAHIR CORREA DURAN	CONTRATACION DIRECTA

	DE TABIO CUNDINAMARCA.			
202100172	PRESTACIÓN DE SERIVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR DE JUVENTUDES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	$4,080,000.00	CRISTIAN CAMILO OROZCO OROZCO	CONTRATACION DIRECTA
202100049	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	$17,200,000	DIANA CAROLINA BELLO JIMENEZ	CONTRATACION DIRECTA
202100066	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DE JUVENTUDES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.	$7,200,000.00	CRISTIAN CAMILO OROZCO OROZCO	CONTRATACION DIRECTA
202000121	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE TABIO.	$8,400,000.00	DIANA CAROLINA BELLO JIMENEZ	CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta en la provincia de Sabana Centro para determinar las empresas vigentes que pueden suplir la necesidad al momento de ejecutar este tipo de contratos, como se relaciona a continuación:

No. Contrato	Objeto	Valor Contrato	Contratista
CD-PS-PSP-112-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CREACION, REFORMULACION Y MONITOREO DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y PLANES DE ACCION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL.	$27,758,500	JUAN MANUEL FORERO CANO
CD-PS-PSP-341-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL SECRETARIO DE DESARROLLO EDUCATIVO EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TENJO	$15,000,000.00	BALUARTE ESTUDIO JURÍDICO SAS
181-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEMÁS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2021	$35,190,000.00	LUISA FERNANDA BARRANTES GARZON
169-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DEMÁS	$35,190,000.00	ADRIANA ROCIO LOZANO GONZALEZ

	ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2021.		
164 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL SUBPROGRAMA JOVENES TRANSFORMADORES Y FORJADORES DE ESPERANZA Y APOYO A LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE JUVENTUD EN ARTICULACION CON LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL COGUA EN BUENAS MANOS A TRAVES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN LA VIGENCIA 2022	$32,004,000.00	MANUEL ALEXANDER GUACANEME RUBIANO
S-MIN-005-2018	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL MUNICIPIO DE COGUA	$15,000,000	GRUPO JURIDICO CALLFIANDI S.A.S.

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base en lo antes expuesto y en razón a la modalidad de selección, (Concurso de Méritos) la entidad escogerá la oferta más favorable, otorgando calificación a través de puntaje luego de aplicar los siguientes criterios

a) La experiencia del proponente y del equipo de trabajo
b) La formación académica del equipo de trabajo.
Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 4) del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	1
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Económico
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Déficit en el rendimiento Profesionales y técnicos de campo.
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto al incorrecto desarrollo de la consultoría.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	4
CALIFICACION TOTAL	7
PRIORIDAD	Medio

No.	**1**
AQUIEN SE LE ASIGNA	Contratista Consultoría

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer y acordar informes económicos en los que se indique el progreso de la consultoría.
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	2
IMPACTO		3
CALIFICACION TOTAL		5
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ALCALDIA MUNICIPAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión y aprobación por el supervisor de los informes.
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

No.	2
CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución
TIPO	Regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Se puede dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato
PROBABILIDAD	2
IMPACTO	3
CALIFICACION TOTAL	5
PRIORIDAD	Medio

No.		**2**
AQUIEN SE LE ASIGNA		Municipio
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	2
IMPACTO		2
CALIFICACION TOTAL		4
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Interventoría jurídica.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato.
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

No.	3
CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución
TIPO	Financiero
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Se puede presentar riesgo de liquidez, y de tal manera afectar garantías, plazos y tasas.
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	4
CALIFICACION TOTAL	7
PRIORIDAD	Medio

No.		3
AQUIEN SE LE ASIGNA		Municipio
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato, con alcances y proyecciones.
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	3
IMPACTO		2
CALIFICACION TOTAL		5
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Interventoría del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de

		actividades y aceptación de entregables
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

No.	4
CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Operacional
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Incumplimiento con informes de avance, no entrega de planes de acción si se da el caso del riesgo operacional.
CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato.
PROBABILIDAD	4
IMPACTO	4
CALIFICACION TOTAL	8
PRIORIDAD	Alto

No.		4
AQUIEN SE LE ASIGNA		Municipio
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Establecer y acordar los derivados procesos y procedimientos y parámetros.
PROBABILIDAD	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**	3
IMPACTO		2
CALIFICACION TOTAL		5
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de inicio del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de terminación del contrato
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MONITOREO Y REVISION**	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables
PERIODICIDAD ¿Cuándo?		Mensual

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE TABIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio de Tabio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se RELACIONAN a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado.

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
ADMINISTRATIVOS	Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de objeto.	15%	100%	(15*100)=15%	Contratista
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio
OPERATIVOS	Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos del servicio.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FALTA DE IDONEIDAD DEL PERSONAL	Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
EQUIPO UTILIZADO	Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista ____ Municipio

	otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista				
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud del artículo **2.2.1.2.3.1.2.** del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (12) meses más.
	2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 30% del valor total del contrato.	En cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la vigencia de este amparo

			debe ser igual al plazo de la garantía y dos (2) años más
	3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**4. Responsabilidad civil extracontractual:** Debe garantizar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No

Chile	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000	Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORÍA, numeral 3º artículo 32 Ley 80 de 1993.

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar que cuenta con el equipo de personal con la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. *Etapa Agenda Pública*:

Llevar a cabo las actividades de participación (definiendo una metodología de participación ciudadana
Consolidación de los datos estadísticos
Formulación del documento de normograma

2. *Etapa de Formulación Diagnostica y Estratégica:*

Llevar a cabo la documentación del componente diagnostico
Establecer las líneas base
Llevar a cabo la documentación del componente estratégico

3. *Etapa de Formulación Financiera*:

Llevar a cabo la revisión financiera y la articulación con las fuentes del PDM
Establecer las fuentes de financiación para el desarrollo de componente estratégico

4. *Etapa de Socialización, Revisión, Evaluación y Adopción*:

Desarrollar la metodología de monitoreo que se aplicará a la política pública en la cual se establezcan los responsables de la misma al interior de la entidad
Desarrollar la metodología de evaluación la cual permita la toma de decisiones, la eficiencia de gasto relacionado con los logros de los objetivos estratégicos de la política y la cuantificación de los resultados
Llevar a cabo la elaboración del borrador de acto administrativo de adopción para revisión y aprobación por parte de la entidad

3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **CINCO (05)** pagos parciales mensuales vencidos cada uno por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($9.166.666)** y un último pago por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($9.166.670)**

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la jurisdicción del Municipio de TABIO, Cundinamarca.

3.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **Hasta 28 de diciembre de 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
Etapa Agenda Pública: Llevar a cabo las actividades de participación (definiendo una metodología de participación ciudadana – 2 semanas Consolidación de los datos estadísticos – 1 semanas Formulación del documento de normograma – 1 semanas	**1 mes**
Etapa de Formulación Diagnostica y Estratégica: Llevar a cabo la documentación del componente diagnostico – 4 semanas Establecer las líneas bases – 2 semanas Llevar a cabo la documentación del componente estratégico – 4 semanas	**2.5 meses**
Etapa de Formulación Financiera: Llevar a cabo la revisión financiera y la articulación con las fuentes del PDM. – 3 semanas Establecer las fuentes de financiación para el desarrollo de componente estratégico – 2 semanas	**1 mes**
Etapa de Socialización, Revisión, Evaluación y Adopción Desarrollar la metodología de monitoreo que se aplicará a la política pública en la cual se establezcan los responsables de la misma al interior de la entidad – 2 semanas	**1.5 meses**

Desarrollar la metodología de evaluación la cual permita la toma de decisiones, la eficiencia de gasto relacionado con los logros de los objetivos estratégicos de la política y la cuantificación de los resultados – 2 semanas Llevar a cabo la elaboración del borrador de acto administrativo de adopción para revisión y aprobación por parte de la entidad – 2 semanas	

3.7. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Contar con un equipo de personal con la experiencia requerida para el pleno cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar las diferentes actividades incluidas las mesas de trabajo con la comunidad y los diferentes actores que tienen que ver con la construcción y formulación de la política pública de bienestar y protección animal para el municipio de Tabio, Cundinamarca.
4. Generar un documento con la Revisión de la normatividad vigente en temas de bienestar y protección

animal existentes a nivel nacional, departamental y del municipio de Tabio, con el fin de articular y armonizar las actividades planteadas con las políticas públicas vigentes.

5. Presentar mediante documento escrito la metodología de trabajo a desarrollar donde se identifiquen los diferentes actores a tener en cuenta para la formulación de la política pública, cronograma y fechas de trabajo para la realización de las mesas de trabajo participativo y para la aplicación de herramientas de recolección de información con todos los actores para obtener un diagnóstico sectorial y territorial de Bienestar y protección Animal en la jurisdicción del municipio de Tabio.
6. Realizar la publicación y divulgación de las actividades de trabajo participativo para la formulación de la política pública y la convocatoria de los diferentes actores para la realización de las mesas de trabajo y para la aplicación de herramientas de recolección de información.
7. Tabular los resultados obtenidos en las mesas de trabajo y con la aplicación de las herramientas de recolección de información y realizar un análisis mediante la aplicación de un método estadístico estandarizado.
8. Elaborar y presentar el documento de estructura de la política pública de Bienestar y protección animal del municipio de Tabio que contenga el diagnóstico incluyendo las actividades en las mesas de trabajo, las herramientas de recolección de información, análisis estadístico y conclusiones; definición de la problemática actual en el municipio en animales silvestres, animales de producción y animales de compañía o mascotas incluyendo las causas y los efectos del problema; la formulación de la política pública de bienestar y protección animal del municipio de Tabio que incluya misión, visión, finalidad, objetivo general y objetivos específicos y un Plan de Acción a desarrollar a futuro con su estructura programática, actores responsables y sus fuentes de financiación.
9. Presentar los informes de avance que le sean solicitados por parte del supervisor del contrato y/o algún ente gubernamental de control.

3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir el acta de inició y demás documentos que requiera el municipio.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
5. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Radicar las cuentas y/o facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Para adelantar el trámite y aprobación de las cuentas y/o facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.
14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
15. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
16. Presentar el examen pre-ocupacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la firma del contrato en virtud del artículo 18 del decreto nacional 723 de 2013.
17. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
18. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
19. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (6) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "*Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación*."

4.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.2.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURIDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C. EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

4.2.5 EXPERIENCIA HABILITANTE

Los Proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia habilitante, la cual debe estar registrada en el RUP y acreditar las condiciones que se establezcan en los Pliegos de Condiciones del Presente Proceso:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

No.	Criterios	Detalle
1	**Cantidad:**	Cinco (5) Contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades estatales.
2	**Tipo de Contratos:**	Consultoría o asesoría
3	**Objeto del Contrato:**	Cuyo objeto o alcance corresponda a consultoría y/o asesoria en la elaboración y/o formulación de proyectos o poltiicas públicas.
4	**Valor a Acreditar:**	Cuya cuantía sumada sea igual o superior a uno con cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV
5	**Otras condiciones:**	El contrato o contratos deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes y acreditar la clasificación UNSPSC de por lo menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC: 80101600, 93151500, 93151600

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

No.	Criterios	Detalle
1	**Cantidad:**	Cuatro (4) Contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades estatales
2	**Tipo de Contratos:**	Consultoría o asesoría
3	**Objeto del Contrato:**	Cuyo objeto y/o alcance contemple formulación de politicas públicas y/o planes de desarrollo
4	**Valor a Acreditar:**	Cuya cuantía sumada sea igual o superior a dos con cinco (2.5) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV
5	**Otras condiciones:**	El contrato o contratos deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes y acreditar la clasificación UNSPSC de por lo menos tres (03) de los siguientes códigos UNSPSC: 80101600, 93151500, 93151600

1.3. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE

PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE: El proponente deberá acreditar como mínimo el personal que a continuación se relaciona:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA MINIMA	EXPERIENCIA PROFESIONAL[1]. Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante matricula profesional COPNIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN: Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones.
1	Director de Consultoría	Administrador Público	Ocho (8) años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional del concejo correspondiente.	Ocho (8) contratos en calidad de contratista de entidades públicas cuyo objeto o alcance corresponda a: elaboración y/o formulación de proyectos o políticas públicas
1	Asesor en gestión pública	Administrador Público	Cuatro (4) años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional del concejo correspondiente.	Cinco (05) contratos en calidad de contratista de entidades públicas cuyo objeto o alcance corresponda a: asesoría en la elaboración y/o formulación de proyectos o políticas públicas o seguimiento de banco de proyectos.

1	Asesor de plan estratégico	Ingeniero de procesos industriales	Dos (2) años de experiencia profesional contados desde la obtención de la matricula profesional del concejo correspondiente.	Dos (02) contratos en calidad de contratista de entidades públicas cuyo objeto o alcance corresponda a: asesoría en formulación y/o seguimiento de planes de desarrollo o políticas públicas.

1.4. CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL HABILITANTE

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.4.2.4., y 2.2.1.2.4.2.18.)**, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

1.1. Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 10 o Indeterminada
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 100 o Indeterminado
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd	N. A.
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	N. A.

1.1. Capacidad de Organización

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual 20%
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual 10%

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para emprendimientos y empresas de mujeres.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres de conformidad con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015 (artículo y 2.2.1.2.4.2.15.)**, probará los siguientes indicadores:

2.1. Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 8 o Indeterminada
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 90 o Indeterminado
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd	N. A.
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	N. A.

2.2. Capacidad de Organización

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual 15%
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual 5%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Emprendimiento o Empresa de Mujeres, el Proponente o sus integrantes deberán diligenciar el formato que corresponda.

3. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme o Empresa y Emprendimiento de Mujeres, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.15., y 2.2.1.2.4.2.18.)**, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

3.1. Capacidad Financiera

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 20 o Indeterminada
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 120 o Indeterminado
Capital de trabajo	CT = AC - PC ≥ CTd	N. A.
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	N. A.

3.2. Capacidad de Organización

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual 30%
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual 20%

1.5. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones y, además deberán incluir en su Oferta los documentos allí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia especifica adicional del proponente	48.75
Formación y Experiencia profesional adicional	40.00
Empresas y emprendimiento de mujeres	0.25
Vinculación de personas con discapacidad	1.00
Apoyo a la industria nacional	10.00
Total	100

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de **Un (01) contrato** de consultoría o asesoría, suscrito, ejecutado, terminado y liquidado en los últimos 7 años, cuyo objeto y/o alcance contemple la elaboración y/o formulación de políticas públicas o marcos territoriales, y donde se evidencie que el contratista participó como mínimo en la formulación de la estrategia, la elaboración de las metas y la socialización ante el concejo municipal o la autoridad territorial competente y que tenga por lo menos los siguientes códigos UNSPSC: 80101600, 93151500, 93151600

FORMACION Y EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL

El Proponente cuyo personal mínimo acredite la siguiente experiencia adicional,

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN: Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones.	PUNTOS OTORGADOS
1	Director de Consultoría	Deberá acreditar título de especialización en Gestión publica, obtenida en un tiempo no menor a seis (6) años.	Dos (02) contratos adicionales a los aportados en la experiencia general, en calidad de contratista de entidades públicas cuyo objeto o alcance corresponda a: prestación de servicios y/o asesoría para entidades territoriales.	20 puntos
1	Asesor en gestión pública	Deberá acreditar título de especialización en gobierno y gestión territorial, obtenida en un tiempo no menor a dos (2) años.	Dos (02) contratos adicionales a los aportados en la experiencia general, en calidad de contratista de entidades públicas cuyo objeto o alcance corresponda a: prestación de servicios y/o asesoría para entidades territoriales.	10 puntos
1	Asesor de plan estratégico	Deberá acreditar título de especialización en Gestión de procesos y/o Seguridad y salud en el trabajo.	Dos (02) contratos adicionales a los aportados en la experiencia general, en calidad de contratista de entidades públicas cuyo objeto o alcance corresponda a: prestación de servicios y/o asesoría para entidades territoriales.	10 puntos

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS):

Ver condiciones del pliego.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Ver condiciones del pliego.

5.3. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional o que siendo bienes y servicios extranjeros incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2023-25785-0005

6.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93142100	Servicios de Planificación sectorial
93151500	Servicios de administración y financiación pública – Administración Pública

6.3. RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO No. 005 del 30 de mayo de 2020**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo "TABIO PODEMOS HACERLO MEJOR 2020 - 2024", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.
6.3.1. EJE: PODEMOS HACERLO MEJOR CON DESARROLLO SOSTENIBLE
6.3.2. COMPONENTE: N/A
6.3.3. SECTOR: PROTECCIÓN ANIMAL
6.3.4. PROGRAMA: CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTECCIÓN ANIMAL
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE
Original con Firma **LUIS ORLANDO PRADA SANCHEZ** Secretario de Ambiente y Asuntos Agropecuarios (E.)

Elaboró: Secretario de Ambiente y Asuntos Agropecuarios (E.) / Luis Orlando Prada Sánchez
Revisó: Contratista / Hugo Ernesto Ortega Guerrero / Secretaría General y de Participación Ciudadana
Aprobó: Secretaría General y de Participación Ciudadana / Martha Rocío Peñuela